



Resolución Directoral N° 030 -2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **17 FEB 2026**

VISTOS:

La Resolución Directoral N°057-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2029, de fecha 07.ENE.2026; Resolución Directoral N° 012-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 09-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Memorandum N° 399-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA; Constancia de Previsión Presupuestal N° 033-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS-DOA; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00176; Informe N° 052-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UASG; Informe N° 055-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UASG; Anexo – “Formato de Estrategia de Contratación”, de fecha 13.FEB.2026 y el Informe N° 060-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UASG; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Directoral N°057-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 08.ABR.2022, se aprobó el Acta de Acuerdos de fecha 24.MAR.2022, en su contenido y alcances, suscrita por la representación del PEJSIB, como parte empleadora, y por la representación del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, SUTRAPEJSIB, el mismo que contiene el acuerdo final producto de la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones periodo 2022-2023, presentado por el SUTRAPEJSIB.
2. Que, con fecha 07.ENE.2026, la Unidad Ejecutora MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua (en adelante, PEJSIB) aprobó y publicó el **Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2029** en su sede digital, producto de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2026-2029, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas del PEJSIB, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.
3. Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 21.ENE.2026, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** para el Ejercicio Fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora 019: Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, a fin de efectuar las contrataciones de los bienes, servicios y obras, durante el presente año fiscal 2026.
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 09-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 19.ENE.2026, la Entidad designó el **Comité de Selección** que tendrá a cargo el procedimiento de selección competitivo y será responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases, para el **SERVICIO DE CONCESIONARIO (A) DE ALIMENTOS (ALMUERZOS) PARA TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA (PERIODO 2026)**.

5. Que, mediante Memorándum N° 399-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA, de fecha 22.DIC.2025, el Director de la Oficina de Administración, solicita a la Supervisora de Programación y Presupuesto, previsión presupuestal para el **servicio de concesionario de alimentos** (*Ejercicio fiscal 2026*), por el monto de S/ 139,920.00.
6. Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 033-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS-DOA, de fecha 30.DIC.2025, el Director (e) de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento y el Director de la Oficina de Administración, emite la Constancia de **Previsión Presupuestal para el servicio de concesionario de alimentos** (*Ejercicio fiscal 2026*), por el monto de S/ 139,920.00.
7. Que, con fecha 11.FEB.2026, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento (e) emite la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00176**, por el monto de S/ 119,920.00, para el servicio de concesionario de alimentos para el personal del régimen DL 728, según convenio colectivo entre el PEJSIB y el SUTRAPEJSIB.
8. Que, mediante Informe N° 052-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UASG, de fecha 10.FEB.2026, el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de la entidad, CPC. Jaime Chávez Pérez, informa al Director de la Oficina de Administración que se efectuó la interacción con el mercado para contratación del servicio de concesionario de alimentos para el personal del PEJSIB. Como resultado, se determinó que el procedimiento de selección competitivo se llevará a cabo mediante un **Concurso Público Abreviado**, en concordancia con lo establecido en la LGCP, su Reglamento y el cuadro de topes aplicables a cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras correspondientes al Año Fiscal 2026.
9. Que, mediante Informe N° 055-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UASG, de fecha 11.FEB.2026, el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales, solicita al Director (e) de Programación, Presupuesto y Seguimiento, certificación de crédito presupuestal para el procedimiento de selección para el servicio de Alimentación de Consumo Humano; y, con proveído de fecha 11.FEB.2026, al mismo documento, la Supervisora de Programación y Presupuesto (*Ing. Cecilia Aguilar Cevallos*), informa lo siguiente:
- “Que, mediante CCP N° 135, se certificó a pedido del área usuaria (*Especialista en Personal*) el importe de S/ 20.000.00 por dicho concepto; en consecuencia, queda un saldo de S/ 119,920.00 para refrigerio (...)”.
10. Que, mediante **Anexo – “Formato de Estrategia de Contratación”¹**, de fecha 13.FEB.2026, la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) dentro de su análisis ha determinado que el tipo de interacción con el mercado del procedimiento de selección competitivo para el **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 002-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, conforme a la clasificación de la segmentación, el cual se obtuvo como resultado “operacional” que, el nivel de interacción con el mercado corresponde a una “indagación básica”, el cual corresponde utilizar una o más fuentes de información (*la entidad optó por utilizar tres fuentes de cotizaciones actualizadas*); se evaluó que el tipo de evaluador necesario según el tipo de procedimiento de selección será un **COMITÉ**; y, por último se verifica que el requerimiento NO SE ENCUENTRA ESTANDARIZADO.



¹ “Formato de Estrategia de Contratación”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2025-EF/54.01, de fecha 04.NOV.2025, anexo que forma parte de la resolución directoral indicada.



Resolución Directoral N° 030 -2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **17 FEB 2026**

11. Que, mediante Informe N° 060-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UASG, de fecha 13.FEB.2026, el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales, CPC. Jaime Chávez Pérez, y responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de la entidad, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección competitivo **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 002-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, para el servicio de concesionario de alimentos para el personal del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 (numeral 63.1) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (*aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF*), indicando además, que, el presente procedimiento de selección competitivo se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del PEJSIB, conforme lo señala el Art. 54 (numeral 54.3) del RLGCP, así como lo señalado en el Art. 54 (numeral 54.2) del RLGCP.



12. Que, mediante proveído de fecha 16.FEB.2026 inserto al Informe N° 060-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UASG, el Director Ejecutivo del PEJSIB, corre traslado al Director de la Oficina de Asesoría Legal, para *"emitir acto resolutivo en el marco normativo"*.



13. Que, el artículo 51 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece:

"Artículo 51. Expediente de contratación"

El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual".



14. Que, el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (*aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF*), establece que: "54.1). El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. 54.2). La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 54.3). Para

aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

15. Que, el artículo 63 (numeral 63.1) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (*aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF*), establece que: **Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado** y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda.”
16. Que, en el presente caso, se advierte que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) del PEJSIB, remitió al Director Ejecutivo el Expediente de Contratación del procedimiento de selección competitivo: **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 002-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, para el servicio de concesionario de alimentos para el personal del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, el mismo que cumple con los requisitos previstos en el artículo 54 (numeral 54.2) del RLGP, conforme al siguiente detalle (*principio de confianza institucional, que hace presumir de buena fe, la veracidad y corrección de la información contenida en el expediente de contratación*):
- a. **Requerimiento final indicando si se encuentra estandarizado**, contenido en el Informe N° 014-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UP de fecha 15.ENE.2026 (NO se encuentra estandarizado).
 - b. **Documento que aprueba la compatibilización del requerimiento**, cuando corresponda.
 - c. **La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado**, realizada conforme consta en el Informe N° 052-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UASG, de fecha 10.FEB.2026.
 - d. La **cuantía de la contratación** (según la interacción con el mercado con cotizaciones actualizadas y estructura de costos de la entidad, indagación básica).
 - e. El **documento mediante el cual se han designado a los evaluadores** (Resolución Directoral N° 09-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 19.ENE.2026).
 - f. La **certificación de crédito presupuestario** y/o previsión presupuestal, contenido en la Constancia de Previsión Presupuestal N° 033-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP-DOA (30.DIC.2025) y CCP N° 176-2026.
 - g. El presente procedimiento de selección competitivo se encuentra **incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN)** del PEJSIB.
17. Que, conforme a lo expuesto, para efectos de convocatoria del proceso de selección indicado, es necesario aprobar previamente el expediente de contratación (Art. 54.2 del RLGP), razón por la cual, se **JUSTIFICA** aprobar mediante acto resolutivo el Expediente de Contratación del procedimiento de selección competitivo, correspondiente al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 002-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, para la **Contratación del servicio de concesionario de alimentos para el personal del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua**.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0450-2025-MIDAGRI, de fecha 11.NOV.2025, publicado el 12.NOV.2025 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al CPC. Guido Antonio Villanueva Zúñiga, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 312-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.SET.2023, y





Resolución Directoral N° 030 -2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **17 FEB 2026**

Artículo 14, literal s) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00782016-MINAGRI, de fecha 26.FEB.2016; con la visación de la Dirección de Oficina de Administración y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección competitivo denominado: **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 002-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONCESIONARIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA (PERIODO 2026)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), proceda a la entrega del expediente de contratación al **Comité de Selección del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 002-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, designado mediante Resolución Directoral N° 09-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 19.ENE.2026, a fin de que dicho comité instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), a los integrantes del Comité de Selección; a los Órganos de Línea; de Apoyo, de Asesoramiento y Control del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, así como al responsable del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB (www.gob.pe/pejsib), conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese,

CPC. GUIDO ANTONIO VILLANUEVA ZÚÑIGA
Director Ejecutivo del PEJSIB

